



## Resolución Administrativa

La Victoria, 25 de agosto de 2023

### VISTO:

El Oficio N° D005495-2023-PP-MINSA, de fecha 10 de agosto del 2023, emitido por el Procurador Público del Ministerio de Salud, y el Informe Técnico N° 111-2023-EGDRRH-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 25 de agosto de 2023, sobre cumplimiento de Sentencia Judicial correspondiente al pago de asignación por cumplir 25 años de servicio al estado a favor de la servidora MARIA ELENA LOYOLA PAREDES, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 265-2010-HEP/OP, de fecha 9 de setiembre de 2010, se otorgó a favor de la TAP **MARIA ELENA LOYOLA PAREDES**, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, la suma de S/ 63.44 (Sesenta y Tres con 44/100 Soles), equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales totales de S/ 31.72 (Treinta y Uno con 72/100 soles), calculados en base a la Remuneración Total Permanente, como base de cálculo establecida en los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N°051-91-PCM, por concepto de Asignación de veinticinco (25) años de servicios al Estado;

Que, con Resolución Directoral N° 07-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 28 de enero de 2016, la Dirección General de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, declara infundado el Recurso de Apelación interpuesto por la TAP **MARIA ELENA LOYOLA PAREDES**, contra la Carta N° 166-2015-OP-OEA-GEP-IGSS/MINSA, de fecha 04 de diciembre de 2015;

Que, mediante Oficio N° D005495-2023-PP-MINSA, de fecha 10 de agosto del 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, solicita dar cumplimiento al mandato Judicial con Expediente N° 08413-2016-0-1801-JR-LA-58, seguido por la servidora **MARIA ELENA LOYOLA PAREDES**, sobre el pago de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios, y que a través de la Resolución N° 14, de fecha 03 de mayo de 2023, el 29° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, requirió al Hospital de Emergencias Pediátricas que "dentro del plazo de quince (15) días, cumpla con expedir nueva resolución reconociendo a favor de doña **María Elena Loyola Paredes** el pago por concepto de asignación por haber cumplido 25 años al servicio del Estado en base a dos (02) remuneraciones totales o integras conforme lo dispuesto en el artículo 54° del decreto Legislativo N° 276 con deducción de lo abonado por aplicación incorrecta del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, mas los intereses legales correspondientes.";

Que, de conformidad con el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 25920, los intereses legales sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño;

Que, según Informe Situacional N° 198-RL-OP-2023, del Área de Registro y Legajo del Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, comunica que la servidora **MARIA ELENA LOYOLA PAREDES**, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel STD, es personal nombrado comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; así mismo según Memorandum N° 032-2023-ERyCAS-OP-OEA-HEP, del Equipo de Remuneraciones, Previsiones Sociales y Retribuciones del Personal CAS, indica que la mencionada servidora ha



percibido una remuneración total mensual de S/ 668.55 (Seiscientos Sesenta y Ocho con 55/100 soles) el mes de agosto 2010, mes que cumple veinticinco (25) años de servicios al Estado;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, se efectúa el cálculo de la Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, en base a dos (02) remuneraciones totales a favor de la servidora **MARIA ELENA LOYOLA PAREDES**, por lo que resulta viable emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Responsable del Equipo de Trabajo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 25920, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS; y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023-MINSA, que resuelve delegar facultades de formalizar acciones de personal durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces en los Hospitales del Ministerio de Salud entre otros;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** por mandato judicial a favor de la servidora **MARIA ELENA LOYOLA PAREDES**, con el cargo Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011 Ministerio de Salud, el monto de **S/ 1,273.66 (Mil Doscientos Setenta y Tres con 66/100 Soles)** de reintegro por concepto de Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios al Estado, equivalente a dos (02) remuneraciones totales, y la suma de **S/ 372.90 (Tres Cientos Setenta y Dos con 90/100 Soles)**, por intereses legales laborales del 22 de agosto de 2010 al 24 de agosto de 2023, en atención a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución. A continuación, se detalla la liquidación según corresponda:

Concepto	Rem. Total Mensual	02 Remuneraciones Totales	(-) Pagado Por R.A. N° 265-2010-HEP/OP	Diferencia a Pagar	Intereses Legales Laborales
25 años de servicio	S/ 668.55	S/ 1,337.10	S/ 63.44	S/ 1,273.66	S/ 372.90

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gasto: 2.5.5.1.1.1: Sentencias Judiciales – Personal Administrativo, Cadena Funcional Programática: 9001-3999999-5000003-20.006-0008-00001-0000888-0027, de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud la presente Resolución.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, al responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
Lic. NORBERTO RAMIRO SIENENTES ARANDA  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

NRSA/EBC:cegb

#### Distribución

- ( ) Equipo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
- ( ) Equipo de Remuneraciones y Previsiones Sociales
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Área de Registro y Legal
- ( ) Responsable del Portal de Transparencia –HEP
- ( ) Interesada
- ( ) Archivo